



## Resolución de Gerencia

### AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS PIROTÉCNICOS Y MATERIALES RELACIONADOS

N° 28-2021-SUCAMEC-GEPP

Lima, 05.ENE.2021

**VISTO:** El Expediente con Registro N° 202000218702, relacionado con la Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) N° 2020642789 del 17 de diciembre de 2020, presentado por **A & M SEGURIDAD Y SUPERVIVENCIA EN EL MAR S.A.C. - AMSUMAR S.A.C.**, con R.U.C N° 20216492529 y domicilio legal en Av. Santa Rosa N° 791 Urb. Benjamín Doig Lossio Etapa Uno, distrito de La Perla, provincia constitucional del Callao, debidamente representada por Dante Martín Alegría Matellini, mediante el cual solicita autorización para la importación al país de productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso industrial; y por las siguientes consideraciones:

1. Que, según lo establecido en el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1127, la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC tiene competencia de alcance nacional en el ámbito de servicios de seguridad privada, armas, municiones, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil;
2. Que, **A & M SEGURIDAD Y SUPERVIVENCIA EN EL MAR S.A.C. - AMSUMAR S.A.C.**, solicita autorización para la importación de productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso industrial, procedentes de Estados Unidos y China, por vía marítima y aérea a través del Puerto del Callao y el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, con destino al depósito ubicado en Av. Santa Rosa N° 791-793, distrito de La Perla, provincia constitucional del Callao;
3. Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 274° del Reglamento de la Ley N° 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-IN, las personas naturales o jurídicas que requieran importar productos pirotécnicos y materiales relacionados deben contar con autorización de comercialización o con calificación de persona autorizada a realizar espectáculos pirotécnicos, y con depósito propio o de terceros debidamente autorizado por la SUCAMEC para el almacenamiento de los productos a importar;
4. Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 275° del Reglamento, el que solicite una autorización de importación de productos pirotécnicos y materiales relacionados debe presentar los requisitos señalados en el referido artículo;
5. Que, **A & M SEGURIDAD Y SUPERVIVENCIA EN EL MAR S.A.C. - AMSUMAR S.A.C.** cuenta con un depósito propio autorizado por esta SUCAMEC mediante la Resolución de Gerencia N° 3244-2016-SUCAMEC/GEPP de fecha 30 de diciembre de 2016; asimismo, cuenta con autorización de comercialización de productos pirotécnicos y materiales relacionados otorgada con Resolución de Gerencia N° 32-2019-SUCAMEC-GEPP de fecha 4 de enero de 2019;
6. Que, según Informe Técnico N° 05-2021-SUCAMEC-GEPP del 4 de enero de 2021, el Área Técnica de esta Gerencia concluye que el expediente presentado por el administrado no presenta observaciones;



7. Que, habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 274° y 275° del Reglamento de la Ley N° 30299, respecto a quienes pueden solicitar una autorización de importación y al cumplimiento de los requisitos exigidos para tal fin;

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN y modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;



**SE RESUELVE:**

1. Otorgar a favor de **A & M SEGURIDAD Y SUPERVIVENCIA EN EL MAR S.A.C. - AMSUMAR S.A.C.** autorización de importación de productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso industrial, detallados en el Anexo 1 de la presente resolución, procedentes de Estados Unidos y China, por vía marítima y aérea a través del Puerto del Callao y el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez con destino al depósito ubicado en Av. Santa Rosa N° 791-793, distrito de La Perla, provincia constitucional del Callao.
2. La presente autorización tiene un plazo de vigencia de un (01) año, contado a partir de su fecha de emisión.

Regístrese, comuníquese y archívese.

.....  
Roberto Vizcardo Benavides  
Gerente de Explosivos y Productos Pirotécnicos  
SUCAMEC

RVB/  
Jce/  
a



## N° 28-2021-SUCAMEC-GEPP

Lima, 05.ENE.2021

### ANEXO 1

N°	CÓDIGO	NOMBRE COMERCIAL	DENOMINACIÓN GENÉRICA	CLASE	TIPO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	539	BLISTER DE CUATRO CARTUCHOS PARA PISTOLA DE SEÑALES CALIBRE 12 ROJO	CARTUCHOS LUMINOSOS ROJO U OTROS COLORES	I	S5	1500	UNIDADES
2	572	PISTOLA DE SEÑALES CALIBRE 12 CON 06 CARTUCHOS EN CAJA ESTANCA	CARTUCHOS LUMINOSOS ROJO U OTROS COLORES	I	S5	500	UNIDADES
3	9162800	BENGALA DE MANO ROJO	BENGALAS DE MANO	I	S3	5000	UNIDADES
4	9163100	COHETE CON PARACAIDAS ROJO	COHETE LANZABENGALA CON PARACAIDAS	I	S4	6000	UNIDADES
5	9112700	COHETE LANZALINEAS, 250 METROS	APARATOS LANZACABOS	I	S6	300	UNIDADES
6	9162700	COHETE LANZALINEAS, 250 METROS	APARATOS LANZACABOS	I	S6	300	UNIDADES
7	9160500	DISPOSITIVO LANZA LINEAS 250 METROS, SIN COHETE	APARATOS LANZACABOS	I	S6	300	UNIDADES
8	9160400	DISPOSITIVOS LANZALINEAS, 250 METROS CON COHETE	APARATOS LANZACABOS	I	S6	300	UNIDADES
9	9161700	SEÑAL DE HUMO 15 MINUTOS CON RIEL	SEÑALES MIXTAS DE LUZ Y HUMO	I	S7	150	UNIDADES
10	9181600	SEÑAL MIXTA DE LUZ Y HUMO 15 MINUTOS CON RIEL	SEÑALES MIXTAS DE LUZ Y HUMO	I	S7	300	UNIDADES
11	9192000	SEÑAL FUMÍGENA, NARANJA DE 3 MINUTOS	SEÑALES FLOTANTES DE HUMO	I	S2	2520	UNIDADES
12	9529000	BENGALA DE MANO ROJO	BENGALAS DE MANO	I	S3	5000	UNIDADES
13	9506720	COHETE CON PARACAIDAS ROJO	COHETE LANZABENGALA CON PARACAIDAS	I	S4	6000	UNIDADES
14	9507550	COHETE CON PARACAIDAS BLANCO	COHETE LANZABENGALA CON PARACAIDAS	I	S4	6000	UNIDADES
15	9500800	COHETE LANZALINEAS, 250 METROS	APARATOS LANZACABOS	I	S6	300	UNIDADES
16	9502000	DISPOSITIVO LANZA LINEAS 250 METROS, CON COHETE	APARATOS LANZACABOS	I	S6	300	UNIDADES
17	9500700	DISPOSITIVO LANZA LINEAS 250 METROS, SIN COHETE	APARATOS LANZACABOS	I	S6	300	UNIDADES
18	9358350	SEÑAL DE HUMO 15 MINUTOS CON RIEL	SEÑALES MIXTAS DE LUZ Y HUMO	I	S7	150	UNIDADES
19	9537800	SEÑAL MIXTA DE LUZ Y HUMO 15 MINUTOS CON RIEL	SEÑALES MIXTAS DE LUZ Y HUMO	I	S7	300	UNIDADES

20	9537000	SEÑAL FUMIGENA, NARANJA DE 3 MINUTOS	SEÑALES FLOTANTES DE HUMO	I	S2	350	UNIDADES
21	HGY60-15000	BENGALA DE MANO ROJO	BENGALAS DE MANO	I	S3	5000	UNIDADES
22	HGS40-30000	COHETE CON PARACAIDAS ROJO	COHETE LANZABENGALA CON PARACAIDAS	I	S4	6000	UNIDADES
23	JH7-230-91	DISPOSITIVO LANZALINEAS 250 METROS, CON COHETE	APARATOS LANZACABOS	I	S6	300	UNIDADES
24	QCYD-I-15-2-2	SEÑAL MIXTA DE LUZ Y HUMO 15 MINUTOS CON RIEL	SEÑALES MIXTAS DE LUZ Y HUMO	I	S7	300	UNIDADES
25	CCY3-2	SEÑAL FUMIGENA, NARANJA DE 3 MINUTOS	SEÑALES FLOTANTES DE HUMO	I	S2	2000	UNIDADES
26	JHH-3	BENGALA DE MANO ROJO	BENGALAS DE MANO	I	S3	5000	UNIDADES
27	JHR-4	COHETE CON PARACAIDAS ROJO	COHETE LANZABENGALA CON PARACAIDAS	I	S4	6000	UNIDADES
28	JHT-4	DISPOSITIVO LANZALINEAS 250 METROS, CON COHETE	APARATOS LANZACABOS	I	S6	300	UNIDADES
29	JHL-4 & JHLS-4	SEÑAL MIXTA DE LUZ Y HUMO 15 MINUTOS CON RIEL	SEÑALES MIXTAS DE LUZ Y HUMO	I	S7	300	UNIDADES
30	JHB-4	SEÑAL FUMIGENA, NARANJA DE 3 MINUTOS	SEÑALES FLOTANTES DE HUMO	I	S2	2000	UNIDADES